

MODIFICACION 15/2025

TRANSF. = AREA GASTO.

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: 5.900,00 I.V.A.: 0,00		
Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 15/2025 TRASNF. ENTRE PARTIDAS IGU			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 28/10/2025	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia
N. Asiento: 015249	Fecha Acuerdo: 28/10/2025

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	920	48	01			4.400,00
2025	0	934	359	01			1.500,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	5.900,00
------------------------------	----------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

28 de octubre del 2025

Consignado al núm.

015249

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones

015249

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: -5.900,00 I.V.A.: 0,00		
Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 15/2025 TRASNF. ENTRE PARTIDAS IGU			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 28/10/2025	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 015250	Fecha Acuerdo: 28/10/2025

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmación a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	912	22601	01			-4.400,00
2025	0	912	22699	01			-1.500,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	-5.900,00
------------------------------	-----------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

28 de octubre del 2025

Consignado al núm.

015250

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de
operaciones

015250

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
28/10/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b8db1fd8480486e869b591a2d642f6c001

Uri de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



NOBLEJAS

Firma 1 de 1	28/10/2025	ALCALDE
Agustín Jiménez Crespo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b8db1fd8480486e869b591a2d642f6c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 15.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
920	48.01	Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales	-1.120,00 €	+ 4.400,00 €	3.280,00 €
934	359.01	Otros Gastos Financieros	-1.189,61 €	+1.500,00	310,39 €
				+ 5.900,00 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9.637,64 €	-4.400,00 €	5.237,64 €
912	22699	Otros gastos diversos	2.176,34 €	-1.500,00 €	676,34 €
				- 5.900,00 €	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de la ayuda municipal al pago del seguro de salud de los trabajadores y las comisiones bancarias.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
28/10/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a0e32e520d43405cba55d12a76ae6508001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

Firma 1 de 1
David Lariño Díaz
28/10/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d80c4f5ecd1142aba484e3e45f54f5f0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito
Programa	Económica			
920	48.01	Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales	-1.120,00 €	+ 4.400,00 €
934	359.01	Otros Gastos Financieros	-1.189,61 €	+1.500,00
				+ 5.900,00 €

Firma 1 de 1
David Lariño Diaz
28/10/2025
SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d80c4f5ecd1142aba484e3e45f54f5f0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito
Programa	Económica			
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9.637,64 €	-4.400,00 €
912	22699	Otros gastos diversos	2.176,34 €	-1.500,00 €
				- 5.900,00 €

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

Firma 1 de 1
David Larifo Diaz
28/10/2025
SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d80c4f5ecd1142aba484e3e45f54f5f0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



NOBLEJAS

Firma 1 de 1	28/10/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR
David Lariño Diaz		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d80c4f5ecd1142aba484e3e45f54f5f0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. DAVID LARIÑO DÍAZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles
Programa	Económica		
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9.637,64 €
912	22699	Otros gastos diversos	2.176,34 €

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Noblejas firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 2 David Larino Diaz	28/10/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR	Firma 2 de 2 Agustín Jiménez Crespo	28/10/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cf33d7a5c8b44db19369ff10b79f8e66001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono. 1
 45350 NOBLEJAS (Toledo)
 Teléfono 925 140 281
 Fax 925 140 309
 www.noblejas.es



NOBLEJAS

Firma 1 de 2 David Larín Díaz	28/10/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR
	28/10/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2 Agustín Jiménez Crespo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cf33d7a5c8b44db19369ff10b79f8e66001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de octubre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito
Programa	Económica			
920	48.01	Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales	-1.120,00 €	+ 4.400,00 €
934	359.01	Otros Gastos Financieros	-1.189,61 €	+1.500,00
				+ 5.900,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito
Programa	Económica			
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9.637,64 €	-4.400,00 €
912	22699	Otros gastos diversos	2.176,34 €	-1.500,00 €
				- 5.900,00 €

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
28/10/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cb6faf516f1d467f82695c779bc81c22001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ALCALDÍA DE NOBLEJAS

NOBLEJAS

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
28/10/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cb6faf516f1d467f62695c779bc81c22001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	